Cabildo del dia 12 de Marzo de 1766=

En la villa de Jumilla á doze dias del mes de Marzo de mill setecientos sesenta, y seis años: Los S.res D.n Antonio Joseph Gaitan Lozano, y Pedro Avellan de Avellan, Alcaldes ordinarios, D.n Joseph Lozano Parrilla, Antonio Herrero de thomas, y Fran.co Ximenez de Perez Regidores, y D.n Juan thomas Avellan, Alguacil mayor mayor, Consejo, Justicia, y Regim.to de esta dha villa, y oficiales de ella en ambos Estados, con asistencia, é intervencion del Liz.do D.n Joseph Lozano Santa Procurador Sindico gral. de este Comun, estando juntos, y congregados como lo han de uso, y Costumbre en su sala Capitular, Comparecio el S.or D.n Bartholome Lozano, y Gaitan, Regidor actual por el estado Noble de esta dha villa, é hizo presentacion de dos Pedimentos, y una Real Provision, q.e trata sobre el Cabildo zelebrado por este Ayuntam.to en el dia cinco de Mayo del año pasado de Setecientos sesenta y Cinco, con asistencia de algunos interesados en el agua de la Fuente de esta dha villa; y mediante q.e en dhos dos Pedimentos se trata de intereses del S.or Liz.do D.n Pedro Parrilla Plaza, Abogado de los R.s Consejos, y Alcalde mayor de esta dha villa, pidio, y requirio dho S.or Compareciente á este Ayuntamiento para q.e en caso de nombrar Asesor para las determinaciones de ambos Pedim.tos sea Abogado Conocido de ciencia, y conciencia, é imparcial, y protesto: Y asimismo pidio se ponga en el Libro Capitular Corriente un tanto de dha. Real